



OFICIO N° 102809
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.26°/373

VALPARAÍSO, 14 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual del expediente N° 176463, relativo al procedimiento de regularización del inmueble ubicado en el Sector Chacayal Sur, comuna de Los Ángeles, correspondiente a la Capilla San Antonio de Padua, remitiendo copia de todos los actos administrativos dictados con posterioridad a la Resolución Exenta N° E-24594, de fecha 21 de julio de 2023, en relación con dicho procedimiento y los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE BIENES NACIONALES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B8E94FBDA95A8C94



**MAT: SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE
ESTADO DE PROCEDIMIENTO DE
REGULARIZACIÓN DE TERRENO DE LA
CAPILLA SAN ANTONIO DE PADUA, SECTOR
CHACAYAL SUR.**

**A: SR. FRANCISCO FIGUEROA CERDA
MINISTRO DE BIENES NACIONALES
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**DE: SRA. KAREN MEDINA VÁSQUEZ.
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

Me dirijo a ustedes, en mi calidad de Diputada de la República, con el objeto de dar a conocer a UD., y conforme a información recibida desde la comunidad del Sector Chacayal Sur, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, y en particular por parte del Obispado Santa María de Los Ángeles, relativa a la inquietud existente por el estado actual del procedimiento de regularización del terreno donde se encuentra emplazada la Capilla San Antonio de Padua, iniciado ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.



Dicho procedimiento fue presentado por el Obispado Santa María de Los Ángeles, RUT N° 70.438.000-3, y según consta en la Resolución Exenta N° E-24594 de fecha 21 de julio de 2023, y en el ORD. N° E-48097, Exp. N° 176463, la solicitud de regularización fue acogida conforme al procedimiento establecido en el Decreto Ley N° 2.695 de 1979, instruyéndose que se procediera con los trámites y gestiones necesarias para darle curso progresivo al procedimiento solicitado.

A pesar de ello, y conforme a lo manifestado por los solicitantes, ha transcurrido más de un año desde la presentación de los antecedentes sin que se haya dado curso efectivo al trámite, y sin que exista claridad sobre el estado actual del procedimiento ni plazos definidos para su resolución, situación que genera incertidumbre e inquietud en la comunidad beneficiaria.

Ante esta grave situación, solicito a los organismos competentes lo siguiente:

- 1.- Informe sobre el estado actual del expediente N° 176463, relativo al procedimiento de regularización del inmueble ubicado en el Sector Chacayal Sur, comuna de Los Ángeles, correspondiente a la Capilla San Antonio de Padua.
- 2.- Remita copia de todos los actos administrativos dictados con posterioridad a la Resolución Exenta N° E-24594, de fecha 21 de julio de 2023, en relación con dicho procedimiento.
- 3.- Precise si se han realizado diligencias administrativas, técnicas o jurídicas en el marco de este expediente, y en caso afirmativo, indique cuáles han sido, con fechas y responsables.
- 4.- Informe sobre las razones por las cuales no se ha dado continuidad sustantiva al procedimiento, indicando si existen observaciones o antecedentes pendientes por parte del solicitante.
- 5.- Señale si existe un plazo estimado para la conclusión del procedimiento de regularización de la propiedad en cuestión, indicando las etapas pendientes y sus tiempos estimativos.



6.- Indique qué medidas se adoptarán para dar curso inmediato al procedimiento, en atención al tiempo transcurrido.

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar se informe toda la información requerida y que el resultado de ello sea informado a esta Diputada.

Karen Andrea Medina Vásquez

H. Diputada.

Se adjunta resolución.



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Exp.Nº: 176463
ORD. Nº: E-48097

ANT.: Su solicitud de regularización D.L. Nº 2.695/79.-

MAT.: Acoge solicitud de OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES .

Fecha: 21/07/2023

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

A: OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES
Dirección LAUTARO Nº519, Los Angeles, Biobío.

Mediante la presente, sírvase recibir copia de Resolución Exenta que se adjunta, a través de la cual este Ministerio ha resuelto lo siguiente: 1) Acoge Solicitud de regularización de título de dominio conforme al procedimiento establecido en D.L. 2695/79 presentada por usted.

Informo a usted que en caso de disconformidad con lo resuelto, dispone de un plazo de 5 días hábiles contados desde la presente notificación para recurrir ante esta Secretaría Regional. En subsidio, además podrá interponer recurso jerárquico ante el Subsecretario de Bienes Nacionales en contra de la resolución exenta que por este acto se notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley Nº 19.880.

Para mayor información, sus consultas hágalas a la línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comunicándose directamente al fono 2106354 - 2106332 de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN Del Biobío.

Saluda atentamente,



Eduardo Felipe Pacheco Pacheco
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCION:

Interesado
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 072a0003-12fb-4710-989a-8dc7007be0ab



Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.Nº: 176463

**ACOGESOLICITUD DE REGULARIZACION DE
OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, D.L.
Nº 2.695/79.**

Del Biobío., 21 de Julio de 2023

RES. EXENTA Nº: E-24594

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274, de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 386, de 1981; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones; el Decreto Ley Nº 2.695, de 1979, y su Reglamento aprobado por el Decreto Nº 541, de 1996, y sus modificaciones; la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 7 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; la delegación de atribuciones efectuadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1917, Nº 107 y Nº 108, todas de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº15, de fecha 16 de marzo de 2023 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, C.I. 70.438.000-3, con fecha 31 del 03 de 2023 presentó ante el Ministerio de Bienes Nacionales solicitud para acceder al trámite de regularización de la posesión de la propiedad ubicada en LAUTARO Nº519 Comuna de Los Ángeles, provincia Biobío, región Del Biobío

2.- Que, los antecedentes del solicitante y del inmueble fueron analizados jurídicamente.

3.- Que, del informe jurídico elaborado por la Unidad de Regularización de ésta Secretaría Regional, se desprende que el solicitante y el inmueble reúnen, en principio, los requisitos necesarios para proceder a la regularización de la posesión material de la propiedad particular.

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, el cumplimiento de los requisitos legales debe ser acreditado durante el procedimiento de regularización.

RESUELVO:

1.- Acójase la solicitud de regularización presentada por OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, C.I. Nº 70.438.000-3 respecto del inmueble ubicado en LAUTARO Nº519 comuna Los Ángeles, provincia Biobío, región Del Biobío, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley Nº 2.695/79. Procédase a los trámites y gestiones necesarias para darle curso progresivo al procedimiento solicitado.

2.- Notifíquese al solicitante la presente resolución por carta certificada al domicilio que registra en estos autos administrativos.

Anótese, notifíquese, archívese.



Eduardo Felipe Pacheco Pacheco
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 02dc9962-9999-4aa7-9c72-37958cd8d0e9

FIRMA DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

21-07-2023, 10:10

